

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"1 año de combustible gratis obteniendo tu tarjeta de crédito BCI a través de Copec"

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, en adelante e indistintamente "COPEC", con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, invita a todas las personas que sean parte de Full Copec y obtengan su tarjeta de crédito Bci a través de los canales digitales de Copec y que cumplan con las bases que se describen a continuación (en adelante e indistintamente, las "Bases"), a participar en la promoción que se ha denominado "1 año de combustible gratis obteniendo tu tarjeta de crédito BCI a través de Copec".

PRIMERO: VIGENCIA

La promoción estará vigente entre las 00:00 horas del 1 de mayo de 2026 y las 23:59 horas del 31 de mayo de 2026, ambos días inclusive.

COPEC podrá modificar la duración de la campaña a su sola discreción, así como en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será informado oportuna y adecuadamente a los participantes, lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones en forma alguna a favor de los participantes y/o terceros.

SEGUNDO: PREMIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, durante la semana del 1 de junio de 2026, se sorteará el siguiente premio a quien cumpla con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases:

- **Premio Ilusión:** Un (1) premio consistente en un año de combustible gratis referencial, lo que es equivalente a una Giftcard de \$1.500.000 que podrá ser canjeada exclusivamente por combustible de 93, 95 o 97 octanos, o bien por diésel, en Estaciones de Servicio Copec. Dicho premio será entregado al ganador a través de la App Copec. La vigencia del premio es de 365 días desde que la Giftcard se activa en la App Copec. La equivalencia de premio considera un promedio de consumo aproximado de 80 litros de combustible mensual (con un precio de referencia \$1.570 por litro de combustible).

No obstante, la duración efectiva del premio dependerá estrictamente de los hábitos de consumo del ganador y del precio vigente del combustible al momento de cada carga. El premio se entenderá íntegramente cumplido y agotado una vez consumido el saldo total de la Giftcard dentro del plazo de vigencia de la misma, con independencia del tiempo transcurrido desde su entrega.

Este premio no podrá ser cambiado o sustituido por dinero u otras especies. Una vez

adquirido, es de naturaleza personal e intransferible.

TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años, que a la fecha de sorteo de esta promoción estén registrados en el programa Full Copec y que cumplan el siguiente requisito:

- Obtener la tarjeta de crédito BCI a través de los canales digitales de Copec es decir desde el banner o dummy de app Copec o del banner en la web Full <https://promosfullcopec.cl/alianza-bci/>, o en la web https://www.bci.cl/personas/alianza-copec?utm_source=promosfullcopec.cl&utm_medium=referral&utm_campaign=landingPage, o a través del whatsapp oficial de Bci – Copec (esto aplica solo en activaciones en terreno).

No podrán participar en el concurso los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A., actualmente o en el pasado.

Se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultara ganadora de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

CUARTO: SELECCIÓN DE GANADOR DEL PREMIO ILUSIÓN

(i) Una vez finalizada la promoción, durante la semana del 1 de junio de 2026, se seleccionará al ganador del Premio Ilusión entre quienes hayan cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula TERCERO, y según lo descrito en la cláusula SEGUNDO, y se elegirá también un (1) suplente para el caso en que el ganador no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio, si el suplente tampoco puede ser contactado el ganador se declarará desierto. Sin derecho a compensación alguna para los participantes.

(ii) El ganador será elegido al azar a través de un sistema electrónico frente a dos testigos mayores de edad.

(iii) La validación del ganador y el contacto será realizada a través del correo electrónico y/o número de teléfono que el ganador tenga registrado en la App Copec. El correcto registro de la información de contacto es de exclusiva responsabilidad del ganador y no dará derecho a reclamos por haberse tornado imposible contactarlo.

(iv) La carga del Premio Ilusión se efectuará a través de la App Copec, en la cuenta del ganador, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha del sorteo y designación del ganador.

(v) El ganador del Premio Ilusión será publicado a través del sitio web ww2.copec.cl (sección noticias), durante la semana del 1 de junio de 2026.

(vi) COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado. Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante, al aceptar las Bases, autoriza a que, en caso de resultar ganador, se le contacte por correo y se publique su nombre como ganador. COPEC se obliga a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

SEXTO: ACEPTACIÓN

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en ww2.copec.cl

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S.A., sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Santiago, 1 de mayo de 2026

Ignacio Alfaro
Gerente de Productos digitales y fidelidad